



ACUERDO NÚMERO ____

(__ de junio de 2023)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 02 DE 2021 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO 1 DEL ACUERDO 08 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS REGLAMENTOS DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DEL ORDEN NACIONAL DE COMPETENCIA DE COLJUEGOS”

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar -Coljuegos-, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las contempladas en el numeral 2 del artículo 10 del Decreto – Ley 4142 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 4142 de 2011, modificado por el Decreto 1451 de 2015, creó La Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos, cuyo objeto es “(...) *la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad (...)*”.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 del Decreto Ley 4142 de 2011, es competencia de la Junta Directiva de Coljuegos aprobar los reglamentos de los juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.

Que la Junta Directiva de Coljuegos, mediante Acuerdo 08 de 16 de septiembre de 2020, aprobó la compilación del reglamento del juego de suerte y azar de la modalidad de novedoso de tipo juegos operados por internet.

Que la Junta Directiva de Coljuegos mediante el Acuerdo 2 del 30 de mayo de 2021 adicionó el numeral 8 en el literal a del artículo 1.3.1., incorporando los juegos de premio inmediato dentro de la tipología de los juegos operados por internet, conforme al artículo 2 del Decreto ley 808 de 2020.

Que posterior a la adición de esta tipología de juego, la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 204 del 28 de abril y sesión extraordinaria presencial N° 205 del 26 de mayo de 2023, determinó que respecto de las condiciones de operación de juegos con dinámica similar se hace necesario promover una regulación particular dentro de cada tipo y/o mecánica de juegos con características similares que pueden presentarse dentro de los juegos operados por internet.

Que la Junta Directiva considera que en ejercicio de su facultad reglamentaria es necesario reglamentar tanto los juegos como las tipologías, sin que haya lugar a ceder su potestad y responsabilidad en la materia, para de esta manera evitar el desarrollo o aprobación de

Página 1 de 3



ACUERDO NÚMERO ____

(__ de junio de 2023)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 02 DE 2021 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO 1 DEL ACUERDO 08 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS REGLAMENTOS DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DEL ORDEN NACIONAL DE COMPETENCIA DE COLJUEGOS”

juegos que requieren de una regulación específica por las condiciones o esquema de operación especiales o por ser considerados juegos que hacen parte del portafolio natural de los de juegos novedosos de carácter lotérico.

Que la Junta Directiva de Coljuegos en sesión ordinaria N° 206 del 30 de mayo de 2023, analizó el contexto de operación de los juegos de premio inmediato y consideró necesario excluir este tipo de juego por contar con características amplias dentro de los juegos operados por internet, que deben ser susceptibles de regulación y aprobación de manera particular por Coljuegos, luego de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por la Empresa.

Que basada en las razones anteriores, la Junta Directiva concluyó de forma unánime que debe derogarse el Acuerdo No. 02 de 2021, con el cual se adicionó los juegos de premio inmediato dentro de los juegos operados por internet, y regularse de forma particular las tipologías y mecánicas de los juegos.

Que el presente Acuerdo cumplió con el trámite de publicación de que trata el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 entre los días xx y xx del mes de xxxx de 2023.

Que el proyecto de Acuerdo derogatorio del Acuerdo 02 de 2021 se presentó en la sesión de Junta Directiva N. xxx celebrada el xx de junio de 2023, en la cual se aprobó los términos del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR EL ACUERDO 02 DE 30 DE MARZO DE 2021. Deróguese el Acuerdo 02 de 30 de marzo de 2021 “Por el cual se modifica el Título 1 del Acuerdo 08 de 16 de septiembre de 2020 Por el cual se aprueban los reglamentos de los juegos de suerte y azar del orden nacional de competencia de Coljuegos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y mantiene vigentes las demás disposiciones del Acuerdo 08 de 2020 y normas que lo adicionan o modifican, no modificadas en el presente Acuerdo.

Dado en Bogotá a los xxx (xx) días del mes de junio de 2023.



ACUERDO NÚMERO ____

(__ de junio de 2023)

**POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 02 DE 2021 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL
TÍTULO 1 DEL ACUERDO 08 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE
APRUEBAN LOS REGLAMENTOS DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DEL ORDEN
NACIONAL DE COMPETENCIA DE COLJUEGOS”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

XXXXX
Presidente

XXXXXX
Secretario